



# SECCIÓN SINDICAL DE CGT-TUSSAM

Avda. Andalucía nº 11 41007. Sevilla Tfno. 955479229

E mail: [cgttussam@gmail.com](mailto:cgttussam@gmail.com) Blog: <http://cgttussam.blogspot.com.es>

---

Sevilla a 23 de septiembre 2016

## 2ª reunión de la comisión de Vestuario

En esta ocasión, y en base al acuerdo adoptado en la primera reunión de la comisión, se nos ha explicado cómo han sido las dos reuniones con las escuelas de moda de Sevilla, CEADE y SEVILLA DE MODA, (Como acordamos en la primera toma de contacto), los portavoces de las dos escuelas han aceptado la idea y se han comprometido a participar en el diseño.

En principio se nos va facilitar tres proyectos de vestuario por escuela, seis en total, que entraran en un concurso, de los cuales la comisión elegirá solo tres, que serán los que se expongan para que los trabajadores decidan cuál de ellos es el que más le identifica. Estos proyectos serán realizados por alumnos del último curso de ambas escuelas y que incluirá, no solo el diseño sino que también la calidad de las prendas

Para este fin, se nos va a facilitar una encuesta para que todos los trabajadores que quieran participar, puedan opinar sobre algunos factores del diseño.

En el tema de los zapatos, al no estar incluido en el proyecto, hemos acordado hacer una reunión donde podamos tocar más pausadamente el asunto dada la importancia del mismo.

También se ha valorado la posibilidad de que las prendas relativas al personal de movimiento, lleven algún elemento de alta visibilidad, sin ahondar mucho en el tema y a la espera de las distintas propuestas, vemos favorable la idea.

En la siguiente reunión convocada para el próximo miércoles 28, está previsto tratar temas como el reordenamiento del grupo VI (servicios auxiliares), además de ver ciertos criterios en materia de seguridad en el vestuario, y analizar las encuestas que nos van a facilitar las escuelas implicadas, fusionando ambas en una sola.

En **CGT** entendemos que por fin, en materia de vestuario vamos por buen camino, un camino que debió comenzar a la firma del convenio colectivo vigente ya que es un compromiso recogido en la Disposición transitoria sexta del actual, el mismo que está a punto de expirar, y aunque mejor tarde que nunca parece que los responsables de la empresa se lo están tomando en serio. Con más de un año desde que asumieron la dirección y a escasos tres meses para expire dicho convenio, esperemos que el camino no se tuerza y sigamos con el mismo vestuario y las mismas malas calidades durante algunos años más.

## Indemnización por finalización de contratos

Como consecuencia del pronunciamiento del TJUE (Tribunal de Justicia de la Unión Europea) con fecha de 14 de Septiembre, el cual reconoce que las contrataciones temporales deben de tener la misma indemnización que los trabajadores indefinidos, hemos instado a la empresa para que a todos los trabajadores que finalizan contrato el próximo 25 de Septiembre y 2 de Octubre, se les indemnicen a razón de 20 días por año según establece el estatuto de los trabajadores y conforme a lo sentenciado por dicho tribunal. Al margen que el incumplimiento de la sentencia del TJUE por parte del contratador, se alinea con los ideólogos de la nefasta reforma laboral que Recordamos se aprobó con mayoría del PP y la abstención de CiU, los trabajadores afectados también pueden interponer demanda de cantidad en un plazo máximo de un año.



### SECCIÓN SINDICAL DE CGT-TUSSAM

Avda. Andalucía nº 11 41007. Sevilla Tfno. 955479229  
E mail: cgttussam@gmail.com Blog: <http://cgttussam.blogspot.com.es>

|                    |        |
|--------------------|--------|
| 8 TUSSAM           |        |
| FECHA: 22 SEP 2016 |        |
| ENTRADA            | SALIDA |
| Nº                 | Nº     |

En Sevilla a 21 de Septiembre de 2016

SR. DIRECTOR GERENTE:

Con motivo de la finalización de contrato de un grupo de trabajadores tanto el día 25 de septiembre, como el día 2 de octubre, desde CGT le solicitamos que la liquidación de los contratos de dichos trabajadores y la correspondiente indemnizaciones se realicen acorde al pronunciamiento del tribunal europeo, el cual establece, que los contratos temporales deben de tener el mismo tratamiento que los indefinidos en lo que a materia de indemnización se refiere

Con el fin de evitar en el futuro las correspondientes demandas individuales de cantidad quedamos a la espera de que acceda a lo solicitado.

Francisco Cárdenas Ruiz  
Sº General de CGT-TUSSAM

